

# OMPI



H/DC/10

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 16 de junio de 1999

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA  
PARA LA ADOPCIÓN DE UNA NUEVA ACTA DEL ARREGLO  
DE LA HAYA RELATIVO AL DEPÓSITO INTERNACIONAL  
DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES**

**Ginebra, 16 de junio a 6 de julio de 1999**

ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL PROYECTO DE NUEVA ACTA Y REGLA 18 DEL  
REGLAMENTO DEL PROYECTO DE NUEVA ACTA

*Propuesta de la Delegación del Japón*

Los Artículos 11 y 12 y la Regla 18 deberían enmendarse en la forma siguiente:

*Artículo 11*

2)c) [suprimido]

[Nuevo párrafo]

4) [*Retiro de la denegación o declaración de aceptación*] Una Oficina que haya comunicado una notificación de denegación de conformidad con el párrafo 2) podrá, en cualquier momento, notificar a la Oficina Internacional que retira la denegación, en parte o totalmente, o que ha decidido aceptar, en parte o totalmente, los efectos del registro internacional.

*Artículo 12*

2)b) Cuando la Oficina de una Parte Contratante designada haya comunicado una notificación de denegación y haya retirado posteriormente dicha notificación, en parte o totalmente, o haya declarado posteriormente que acepta los efectos, en parte o totalmente, del registro internacional, el registro internacional tendrá, en la medida en que se haya retirado la notificación de denegación o que se aplique la declaración de aceptación, el mismo efecto en esa Parte Contratante que el derivado de la concesión de protección al dibujo o modelo industrial en virtud de la legislación de dicha Parte Contratante a más tardar a partir de la fecha en que se haya retirado la notificación o se haya formulado la declaración de aceptación.

\* \* \*

*Regla 18*

3) [*Notificación de la retirada de una denegación o de la declaración de aceptación*]  
a) La notificación de toda retirada de denegación o de toda declaración de aceptación tras una denegación se referirá a un solo registro internacional, llevará fecha y estará firmada por la Oficina que la realiza.

b) En la notificación figurará o se indicará lo siguiente

i) la Oficina que realiza la notificación;

ii) el número de registro internacional;

iii) cuando la retirada o la declaración de aceptación no se refiera a todos los dibujos o modelos industriales contemplados en la denegación, la indicación de los dibujos o modelos a que se refiera o a los que no se refiera, y

iv) la fecha en que se haya retirado la denegación o se haya tomado la decisión de aceptación.

[Fin del documento]